



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 189-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 189-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de septiembre de 2022. Las 17h31.

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** el oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0487-O, de 29 de agosto de 2022, mediante el cual el secretario general de este Tribunal, asigna la casilla contencioso electoral Nro. 065, a la doctora Margarita Judith Ortega Galarza; **b)** el oficio Nro. CNE-SG-2022-3235-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, en una foja y en calidad de anexos trescientos setenta y nueve (379) fojas, recibido en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 31 de agosto de 2022, a las 14h54.

ANTECEDENTES:

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 26 de agosto de 2022, a las 15h58, un (1) escrito en once (11) fojas y en calidad de anexos treinta y cinco (35) fojas, señalando que a foja treinta y uno (31) consta un (1) CD membretado con el título: “*sesión ordinaria Nro. 67-PLE-CNE-2022*”, de la doctora Margarita Judith Ortega Galarza, por el cual interpone: “(*...*) **RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL** lo planteo en contra de la **RESOLUCIÓN PLE-CNE-2-22-8-2022**, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral (*...*)”.¹

2.- Mediante acta de sorteo No. 129-26-08-2022-SG de 26 de agosto de 2022, a las 17h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 17h06, de la causa jurisdiccional signada con el número **189-2022-TCE**, conforme razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y sustanciación de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.²

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de sustanciadora, el 28 de agosto de 2022, a las 11h14, en un (1) cuerpo en cuarenta y nueve (49) fojas,

¹ Ver foja 1-46 del expediente

² Ver foja 47-49 del expediente



señalando que a foja treinta y uno (31) consta un (1) CD membretado con el título “sesión ordinaria Nro. 67-PLE-CNE-2022”.

4.- Mediante auto de 29 de agosto de 2022, a las 10h41, dispuse:

“PRIMERO.- La presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, ordene a quien corresponda para que en el plazo de dos (2) días remita a este Tribunal el expediente íntegro en original o copias certificadas que guarden relación a la resolución Nro. PLE-CNE-2-22-8-2022, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 22 de agosto de 2022, referente a la candidatura a consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la doctora Margarita Judith Ortega Galarza Msc.”³

5.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0487-O, de 29 de agosto de 2022, mediante el cual el secretario general de este Tribunal, asigna la casilla contencioso electoral Nro. 065, a la doctora Margarita Judith Ortega Galarza.⁴

6.- El 31 de agosto de 2022, a las 14h54, se recibe a través del sistema documental de la Secretaría General, el oficio Nro. CNE-SG-2022-3235-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, en una foja y en calidad de anexos trescientos setenta y nueve (379) fojas, mediante el cual en su parte pertinente indica:

“(…) que una vez que esta Secretaría General recopiló los documentos habilitantes de la Resolución Nro. PLE-CNE-2-22-8-2022, me permito remitir el expediente debidamente certificado constante en trescientas setenta y nueve (379) fojas (...)”⁵

Con estos antecedentes, al amparo de lo previsto en el artículo 221, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos: 70 numerales 1, 2 y 6; 72 inciso primero y tercero; 268 numeral 1 y 269 numeral 3⁶ de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 1; 181 numeral 3; y, 184 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Por Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral copia del proceso en digital para su revisión y estudio, el cual hasta la expedición del presente auto consta de cuatrocientas treinta y seis (436) fojas constantes en cinco (5) cuerpos.

³ Ver foja 50 del expediente

⁴ Ver foja 59 del expediente

⁵ Ver foja 56-435 del expediente

⁶ Se procede a suplir la omisión en derecho de la recurrente de conformidad con la disposición octava del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, al indicar que presenta un recurso subjetivo contencioso electoral por el artículo 269 numeral “2” siendo lo correcto por el numeral 3.



SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a. A la doctora Margarita Judith Ortega Galarza Msc. y a su abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónico: ciguz2@hotmail.com y judyortega@hotmail.es; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 065.
- b. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec.

TERCERO.- Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
DT



